



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO (PACSE)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN

Subsecretaría de Planeación Educativa Vigencia 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVOS	3
1.1 Objetivo General	3
1.2. Objetivos Específicos	3
2. ANÁLISIS GEORREFERENCIADO DE LA OFERTA VERSUS LA DEMANDA EDUCATIVA.....	3
3. INSUFICIENCIA DEL DISTRITO DE MEDELLÍN AÑO 2026.....	4
4. TIPOS DE CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO.....	6
4.1 Contratos de prestación del servicio educativo.....	6
4.2 Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas.	6
4.3 Contratos para la atención educativa a otra población estudiantil en edad escolar.....	7
4.4. Contratos para la atención educativa a la población de jóvenes en extra-edad y adultos.....	8
5. CANASTA EDUCATIVA.....	8
5.1. Canasta Educativa Básica.....	8
5.1.1. Recurso Humano.....	8
5.1.2. Material Educativo.....	9
5.1.3. Gastos Administrativos	9
5.1.4. Gastos Generales.....	9
5.2. Canasta Educativa Complementaria.....	9
5.2.1. Estrategias de Permanencia.....	9
5.2.2. Profesionales de Apoyo.....	9
6. FINANCIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO.....	9
6.1 Contratación de la prestación del servicio público educativo para la población en edad escolar en los niveles de preescolar, básica y media y población de jóvenes en extra-edad y adultos.....	10
7. CRONOGRAMA DE LA FASE PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO 2026.	10



INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley 715 de 2001, modificado por las Leyes 1176 de 2007 y 1294 de 2009, las entidades territoriales certificadas son las responsables de la prestación del servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media en su jurisdicción. Igualmente, la citada disposición agrega que solo cuando se demuestre insuficiencia o limitaciones en las instituciones educativas oficiales podrán las referidas entidades territoriales contratar la prestación del servicio educativo con entidades sin ánimo de lucro, estatales o entidades particulares, que, además, acrediten una reconocida trayectoria e idoneidad.

De acuerdo con el análisis técnico de oferta y demanda educativa realizado para la vigencia 2026, se identifica una insuficiencia total de 9.852 cupos escolares distribuidos por nivel así: Transición (793 cupos) Básica Primaria (4.622 cupos) Básica Secundaria (2.971 cupos) y Media (1.466 cupos) y una necesidad de continuar con el servicio contratado en 7 comunas y 2 corregimientos del Distrito de Medellín.

De acuerdo con el estudio de insuficiencia y limitaciones entregado al Ministerio de Educación Nacional el 30 de octubre de 2025, la Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín tiene la necesidad de adelantar el proceso de contratación del servicio público educativo para el año 2026 y dar aplicación a lo establecido en el Decreto 1851 de 2015 “*Por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y se subroga un capítulo del Decreto 1075 de 2015*”.

Es de anotar que, la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín continuará implementando entre otros modelos de contratación, el previsto en el artículo 2.3.1.3.5.1 y siguientes de la Sección 5 del Decreto 1851 “*contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas*”, las cuales vienen prestando el servicio educativo de acuerdo con los lineamientos establecidos en dicho decreto y el modelo pedagógico que se viene implementando históricamente en 5 Instituciones Educativas de carácter Oficial.

En el Plan Anual de Contratación del Servicio Público Educativo, también se incluye la atención educativa a la población de jóvenes en extra edad y adultos, a otras poblaciones en edad escolar de niños, niñas y adolescentes en condición de vulnerabilidad, en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) y bajo el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescentes (SRPA), que por diferentes causas no pueden estar dentro del sistema educativo tradicional. La estrategia de atención se caracteriza por contar con una propuesta conceptual de carácter pedagógico y didáctico, coherente entre sí, que responde a las condiciones y necesidades particulares de la población a la que se dirigen. Esta contratación, se debe llevar a cabo de conformidad con la reglamentación específica que el Ministerio de Educación Nacional expida o haya expedido para tal fin.



1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo General

Garantizar la cobertura educativa para los niños, niñas y jóvenes en edad escolar en los niveles de preescolar, básica y media, conforme a la insuficiencia educativa en los establecimientos educativos oficiales y demás población estudiantil a la cual se le debe prestar el servicio educativo.

1.2. Objetivos Específicos

- Proyectar la población estudiantil a atender en los establecimientos educativos no oficiales de acuerdo con la demanda del servicio por niveles educativos en las diferentes comunas y corregimientos de la ciudad.
- Determinar la modalidad de contratación que se llevará a cabo para la prestación del servicio público educativo, año 2026.
- Establecer los componentes de la canasta educativa de conformidad con las necesidades propias de la población a atender.
- Establecer el valor estimado para la contratación del servicio educativo, teniendo en cuenta los componentes de la canasta educativa y el análisis de la capacidad administrativa, técnica y financiera de las entidades prestadoras del servicio educativo.
- Establecer el cronograma de la fase precontractual y contractual, especificando las actividades que garanticen la celebración de los contratos para el inicio del calendario académico escolar, año 2026.

2. ANÁLISIS GEORREFERENCIADO DE LA OFERTA VERSUS LA DEMANDA EDUCATIVA

En el marco del Decreto 1851 del 16 de septiembre de 2015, “*Por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y se subroga un capítulo del Decreto 1075 de 2015.*”, y los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional - MEN el 10 de septiembre de 2025, la Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín realiza un análisis de la oferta y la demanda de cupos escolares, con el fin identificar la necesidad de contratación del servicio educativo con establecimientos educativos privados que cumplan con los requerimientos establecidos por el MEN en el citado Decreto, dentro de los cuales esta cumplir con el percentil establecido para la vigencia y estar habilitados en el banco de oferentes.

Para identificar y definir la insuficiencia y las limitaciones que presenta el Distrito de Medellín en materia de cupos escolares para la vigencia 2026, se realiza un análisis de la oferta pública en el territorio y en especial en las comunas donde se contrató el servicio educativo en 2025, así como la proyección de intervenciones en infraestructura educativa para la vigencia 2026, identificando donde se requiere evacuar y/o desocupar, para habilitar el servicio educativo en otro espacio.

La metodología parte de la caracterización territorial por comuna, núcleo y barrio, considerando:

- Los reportes de estudiantes activos en SIMAT con corte al 5 de septiembre de 2025.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Las reuniones técnicas con directores y profesionales de apoyo de cada núcleo educativo, en las cuales se geo-referencian las sedes oficiales cercanas a los colegios privados que prestaron el servicio contratado.
- La comparación entre la matrícula oficial certificada por el MEN con corte a julio de 2025 (demanda estimada) y la proyección de cupos disponibles en 2026 (oferta estimada).
- Análisis de insuficiencia por comunas.
- Análisis de la Infraestructura y contingencias.
- Las reuniones y avales finales con la Subsecretaría de Planeación Educativa, donde se realizaron los análisis y gestiones para el consolidado del proceso.

A partir de este análisis, se define si las instituciones educativas oficiales circundantes cuentan con capacidad suficiente para atender a los estudiantes a por cobertura contratada. En los casos donde la pirámide educativa y la capacidad instalada resultan insuficientes —debido al crecimiento poblacional, la movilidad asociada a proyectos habitacionales y/o la alta demanda territorial—, se establece la necesidad de dar continuidad a la contratación del servicio educativo con instituciones privadas de reconocida trayectoria (Ley No. 715 de 2001, artículo 27).

3. INSUFICIENCIA DEL DISTRITO DE MEDELLÍN AÑO 2026.

A partir de la entrada en vigor del Decreto 1851 de 2015, la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, ha encaminado al máximo el aprovechamiento de la infraestructura y capacidad instalada de los establecimientos educativos oficiales, buscando con ello una disminución progresiva en la contratación del servicio educativo con entidades privadas, en concordancia con los principios de eficiencia y sostenibilidad del gasto público.

Desde 2016 hasta 2025, la contratación del servicio educativo en Medellín ha presentado una disminución progresiva en el número de cupos, pasando de 29.010 en 2016 a 12.057 en 2025. Esta reducción se debe principalmente al fortalecimiento de la oferta educativa oficial mediante la oficialización de plantas físicas y la revisión estricta de la disponibilidad de cupos en instituciones públicas, estrategia liderada por el Comité de Gestión de la Cobertura y Permanencia Escolar, registrando una reducción total del 58% en la contratación de cupos durante este periodo.

De acuerdo con el análisis técnico de oferta y demanda educativa realizado para la vigencia 2026, se identifica una insuficiencia total a contratar de 9.591 cupos escolares distribuidos por nivel así: Transición (750 cupos) Básica Primaria (4.509 cupos) Básica Secundaria (2.962 cupos) y Media (1.370 cupos). Estos datos reflejan los avances obtenidos en el fortalecimiento de la oferta oficial y en la optimización del uso de los recursos físicos y humanos disponibles.

No obstante, el estudio evidencia que persisten condiciones de insuficiencia estructural en determinados territorios, lo que hace necesario mantener la contratación del servicio educativo en siete (7) comunas y dos (2) corregimientos del Distrito de Medellín. Esta continuidad permitirá garantizar el acceso y la permanencia escolar de la población, especialmente en zonas con alta movilidad demográfica, limitaciones de infraestructura o demanda superior a la capacidad oficial, como se muestra en la tabla No 1.

A continuación, se muestra una tabla explicativa con relación a la Insuficiencia por Comuna – Barrio – Niveles Educativos para 2026 población en edad escolar – Banco de Oferentes:



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Tabla 1: Insuficiencia Educativa Medellín 2026

COMUNA	BARRIO	PREESCOLAR (transición)	BÁSICA PRIMARIA	BÁSICA SECUNDARIA	MEDIA
POPULAR	CARPINELO	60	492	531	184
	LA AVANZADA	50	153	0	0
	POPULAR 1	50	311	0	0
	SANTO DOMINGO	120	569	444	153
	SANTO DOMINGO	50	307	286	75
	Sub Total POPULAR	330	1.832	1.261	412
MANRIQUE	BARRIOS UNIDOS	25	152	0	0
	LA CRUZ	120	572	360	250
	MANRIQUE - VERSALLES N° 1	30	156	0	0
	MANRIQUE LAS GRANJAS	0	0	42	75
	MANRIQUE ORIENTAL	0	0	143	164
COMUNA	BARRIO	PREESCOLAR (transición)	BÁSICA PRIMARIA	BÁSICA SECUNDARIA	MEDIA
	MARÍA CANO - CARAMBOLAS	40	316	0	0
	Total MANRIQUE	215	1.196	545	489
	BRASILIA	25	291	327	113
ARANJUEZ	Sub Total ARANJUEZ	25	291	327	113
	DOCE DE OCTUBRE	0	0	180	96
DOCE DE OCTUBRE	EL TRIUNFO - PICACHO	60	305	0	0
	Total DOCE DE OCTUBRE	60	305	180	96
	ROBLEDO	0	0	51	74
ROBLEDO	Total ROBLEDO	0	0	51	74
	SALVADOR	0	0	31	38
BUENOS AIRES	Total BUENOS AIRES	0	0	31	38
	BLANQUIZAL	50	230	139	52
SAN JAVIER	LA DIVISA - JUAN 23	60	450	274	90
	SAN JAVIER	30	182	0	0
	Total SAN JAVIER	140	862	413	142



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

SAN CRISTOBAL	CORREG SAN CRISTOBAL-BARRIO CARACOLÍ	23	136	113	52
	Total SAN CRISTOBAL	23	136	113	52
SAN ANTONIO DE PRADO	CORREG SAN ANTONIO DE PRADO	0	0	0	0
	SAN ANTONIO DE PRADO - HORIZONTES	0	0	50	50
	Total SAN ANTONIO DE PRADO	0	0	50	50
TOTAL GENERAL		793	4.622	2.971	1.466
		9.852			

FUENTE: Análisis de insuficiencia de cupos escolares en edad escolar para contratación BO – Equipo Cobertura y Gerencia Educativa – Secretaría de Educación Distrito de Medellín, año 2025 para el año 2026.

4. TIPOS DE CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO.

4.1 Contratos de prestación del servicio educativo.

Son aquellos contratos mediante los cuales una entidad territorial certificada contrata la prestación del servicio público educativo con el propietario de un establecimiento educativo no oficial de reconocida trayectoria e idoneidad, durante un (1) año lectivo, en las condiciones de calidad establecidas por el contratante, atendiendo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional; el contratista deberá contar con el Proyecto Educativo Institucional - PEI o el Proyecto Educativo Comunitario - PEC aprobado, así como con la licencia de funcionamiento expedida por la Secretaría de Educación de dicha entidad territorial certificada en donde prestará el servicio educativo tal y como lo prevé el artículo 2.3.1.3.1.6 del Decreto 1851 de 2015 “Por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y se subroga un capítulo del Decreto 1075 de 2015”.

Conforme a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional a través del comunicado del 10 de septiembre de 2025 - “Lineamientos sobre el banco de oferentes para la contratación de la prestación del servicio educativo”, los establecimientos educativos no oficiales que pretendan ser contratistas deben estar habilitados en el Banco de Oferentes, y solamente cuando dentro de su jurisdicción existan condiciones de insuficiencia o limitaciones, la Entidad Territorial Certificada puede acudir al Banco de Oferentes para seleccionar el establecimiento educativo para una eventual contratación de la prestación del servicio educativo para garantizar la continuidad educativa a 9.591 estudiantes aproximadamente.

4.2 Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas.

Son aquellos contratos mediante los cuales una iglesia o confesión religiosa se compromete a promover e implementar estrategias de desarrollo pedagógico en uno o varios establecimientos educativos oficiales, según lo dispuesto en el artículo 2.3.1.3.1.6 del Decreto 1851 de 2015 “Por el



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y se subroga un capítulo del Decreto 1075 de 2015".

En el marco de dichos contratos, la entidad territorial certificada aportará como mínimo el establecimiento educativo oficial con los elementos de la canasta educativa con que este cuente, y por su parte, la iglesia o confesión religiosa proporcionará todos los componentes de la canasta educativa que la entidad territorial certificada no pueda suministrar, inclusive el personal docente, directivo docente y administrativo. En estos contratos, la iglesia o confesión religiosa siempre aporta el apoyo pedagógico y administrativo para el desarrollo del PEI o del PEC adoptado por el Consejo Directivo de cada establecimiento educativo oficial, componentes que harán parte integral de la canasta educativa contratada.

El Distrito de Medellín cuenta actualmente con cinco (5) Establecimientos Educativos Oficiales, en los cuales se viene contratando la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas, donde de acuerdo con la capacidad instalada para la vigencia 2026, se proyecta una necesidad de contratación para la atención a 6.001 estudiantes.

COMUNA	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PREESCOLAR (transición)	BÁSICA PRIMARIA	BÁSICA SECUNDARIA	MEDIA
CASTILLA	JESUS MARIA EL ROSAL	120	750	589	190
DOCE DE OCTUBRE	SANTA JUANA DE LESTONAC	75	621	487	169
BUENOS AIRES	MADRE LAURA	75	462	366	162
	MADRE MARIA MAZARELLO	60	440	340	157
SAN JAVIER	PERPETUO SOCORRO	60	405	345	128
TOTAL GENERAL		390	2.678	2.127	806

FUENTE: Análisis de insuficiencia de cupos escolares en edad escolar para contratación BO – Equipo Cobertura y Gerencia Educativa – Secretaría de Educación Distrito de Medellín, año 2025 para el año 2026.

4.3 Contratos para la atención educativa a otra población estudiantil en edad escolar.

La Secretaría de Educación del Distrito de Medellín viene contratando el servicio educativo con 9 establecimientos educativos privados para la atención de 2.906 niños, niñas, adolescentes y jóvenes en condición de vulnerabilidad, en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) y bajo el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA) que, por su situación, no pueden acceder al Sistema Educativo Ordinario.

La focalización de dicha población en el Distrito de Medellín se da a través de un trabajo conjunto realizado por las distintas Secretarías, y entes externos como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, identificando la población en condiciones especiales y por fuera del servicio educativo, asumiendo los procesos de enseñanza-aprendizaje dentro de la educación formal con alternativas que se ajustan a las necesidades de los estudiantes.

Para el año 2026, se estima la contratación de 2.513 cupos con el fin de prestar el servicio educativo a niños, adolescentes y jóvenes con alto grado de vulnerabilidad y con características especiales que no le permiten estar dentro del Sistema Educativo regular.



4.4. Contratos para la atención educativa a la población de jóvenes en extra-edad y adultos.

Históricamente, el Distrito de Medellín, ha garantizado la prestación del servicio educativo con el apoyo de entidades privadas contratadas bajo el modelo de cobertura educativa. Esto ha permitido ampliar la cobertura para aquellos que no se pueden atender con la oferta oficial. Es necesario hacer énfasis en que la oferta contratada cuenta con la flexibilidad de horarios en jornadas, diurnas, nocturnas o semipresenciales que se desarrollan los fines de semana en sabatino o dominical, lo que hace atractiva la oferta para la población adulta.

Entre 2016 y 2018, la contratación del servicio educativo con entidades privadas garantizó en promedio 25.000 cupos anuales y 85 sedes en todas las comunas de Medellín. A partir de 2019, se observa una tendencia decreciente en el número de cupos contratados para jóvenes en extraedad y adultos: 20.376 en 2019, 17.627 en 2020, 15.464 en 2021, 13.605 en 2022, 14.093 en 2023, 11.181 en 2024 y 12.369 en 2025. Esta disminución se asocia al fortalecimiento del sector oficial entre 2018 y 2020 y a los efectos de la pandemia en 2021. Paralelamente, el número de entidades contratadas y sedes educativas también redujo, pasando de 85 en 2018 a 39 en 2023 y 14 entidades entre 2024 y 2025.

En términos de contratación de cobertura, la proyección realizada por la Secretaría de Educación para estas instituciones que atienden población de adultos permitirá una disminución general de 2.440 cupos escolares en la ciudad para los CLEI II al VI con respecto al año 2025; donde se permitirá garantizar la continuidad en la atención a jóvenes en extra-edad y adultos que fueron atendidos en cobertura contratada en este año en curso.

En este sentido se proyecta una contratación en educación de adultos y jóvenes en extraedad de 9.929 cupos escolares para la vigencia 2026.

5. CANASTA EDUCATIVA

Es el conjunto de insumos, bienes y servicios, clasificados en componentes, que son requeridos para prestar el servicio educativo en condiciones de calidad, respondiendo a las necesidades propias de la población beneficiada. Son un insumo para los procesos precontractuales, así como para el seguimiento, supervisión o interventoría de los contratos a suscribir.

La Secretaría de Educación de Medellín, de conformidad con las necesidades propias de la población a atender, determinó en la canasta educativa, los recursos, bienes y servicios que se requieren para la prestación del servicio educativo durante el 2026, la cual contiene los siguientes componentes:

5.1. Canasta Educativa Básica. Contiene los insumos básicos para una prestación integral del servicio público educativo. Dentro de sus componentes se encuentran los siguientes:

5.1.1. Recurso Humano. Incluirá el personal necesario para ofrecer una educación de calidad, observando las relaciones alumno/grupo y docente/grupo, atendiendo como mínimo los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, de tal manera que se garantice una adecuada atención de los estudiantes. (Personal docente, directivo docente y administrativo).



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

5.1.2. Material Educativo. Material bibliográfico de uso común, material didáctico, material tecnológico y elementos de papelería necesarios para el desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes y las labores pedagógicas de los docentes.

5.1.3. Gastos Administrativos. Los gastos administrativos estarán compuestos por todas aquellas erogaciones en las que se deba incurrir en la ejecución del contrato del servicio público educativo no relacionados directamente con la actividad pedagógica, pero necesarios para su realización (los materiales y suministros de oficina, el arrendamiento de planta física donde se presta el servicio educativo - cuando ello se requiera - y demás servicios generales de oficina), así como los derechos académicos y servicios complementarios.

5.1.4. Gastos Generales. Incluirán todas aquellas erogaciones requeridas para el mantenimiento de las condiciones físicas del establecimiento educativo, tanto de la planta física, como de la dotación de bienes para la adecuada prestación del servicio educativo. Incluye entre otros conceptos los siguientes: pago de servicios públicos domiciliarios, acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía eléctrica, telefonía local, internet, mantenimiento del mobiliario escolar, reparación y mantenimiento de infraestructura física y tecnológica existente, siempre que la misma sea necesaria, recarga de extintores, implementos de ornato y aseo, dotación de empleados, en los eventos que la misma no sea una prestación social obligatoria, fumigación y licencias de software académico y administrativo (únicamente para los equipos dispuestos en la institución educativa).

5.2. Canasta Educativa Complementaria. Incluye componentes adicionales a los de la canasta básica que apoyan el acceso y la permanencia escolar, entre otros.

5.2.1. Estrategias de Permanencia. Los gastos que se requieran para contribuir en la permanencia escolar serán definidos de acuerdo con las necesidades de atención evidenciadas por la Secretaría de Educación.

5.2.2. Profesionales de Apoyo. Estos profesionales complementarán y mejorarán el desarrollo de la propuesta educativa, como psicólogos, terapeutas, u otros, siempre que estén contemplados en el Proyecto Educativo Institucional – PEI o en el Proyecto Educativo Comunitario – PEC y que presten sus servicios en el marco de los procesos de inclusión educativa reglamentados por el Ministerio de Educación Nacional.

6. FINANCIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO.

La Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación, de conformidad con las necesidades identificadas y los recursos, bienes y servicios requeridos dentro de la canasta educativa para la atención de la población estudiantil en edad escolar (Educación Regular) por cobertura, asigna un solo valor alumno mensual para la atención en todos los niveles educativos, sin exceder el valor asignado por la Nación en cada uno de ellos, y los pagos que se generen a las entidades contratistas, estarán financiados por el Sistema General de Participaciones –SGP.

De igual forma, para la atención de la población estudiantil de jóvenes en extra-edad y adultos por cobertura, la Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación asigna un solo valor alumno mensual para la atención en todos los ciclos lectivos especiales integrados – CLEI –, y los pagos que se generen a las entidades contratistas, estarán financiados con Recursos Propios del Distrito.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

6.1 Contratación de la prestación del servicio público educativo para la población en edad escolar en los niveles de preescolar, básica y media y población de jóvenes en extra-edad y adultos.

El valor de la contratación para la prestación del servicio público educativo a 18.020 estudiantes en edad escolar aproximadamente durante el Calendario Académico General (A) año escolar 2026, de acuerdo con la insuficiencia en materia de cupos escolares, la atención bajo la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias o confesiones religiosas en las Instituciones Educativas Oficiales y para cubrir la demanda educativa de la población en condición de vulnerabilidad en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD), bajo el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescentes (SRPA), además de garantizar el ingreso y la continuidad educativa a 9.929 estudiantes jóvenes en extra edad y adultos aproximadamente cubriendo la demanda educativa que no es posible atender en el sector oficial; fortaleciendo las potencialidades de aquellas personas, adolescentes o propiamente mayores de edad, que por diversas circunstancias no habían cursado sus estudios de educación básica y media en las edades aceptadas regularmente en el servicio público educativo asciende a **CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M.L. (\$47.252.412.221)**.

En la planeación realizada por la Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación se proyecta un presupuesto estimado de **CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CIENCIAS Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M.L. (\$45.853.583.780)** para la prestación del servicio público educativo a la población mencionada; en los anteriores términos se presenta un déficit presupuestal que debe suplirse con el fin de garantizar la prestación del servicio durante la vigencia 2026 (calendario académico escolar completo).

Es de anotar que la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de vulnerabilidad, en restablecimiento de derechos, bajo el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescentes y la población de jóvenes en extra edad y adultos puede variar, dadas las diferentes situaciones de orden social, económico y de movilidad poblacional que se pueden presentar en las diferentes comunas y sectores de la ciudad que se pueden ver reflejada tanto en la deserción escolar como en el aumento de la población a atender al inicio o durante el desarrollo del calendario académico escolar 2026 y para lo cual la Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación realizará las gestiones pertinentes para garantizar la cobertura educativa de dicha población.

7. CRONOGRAMA DE LA FASE PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO 2026.

La Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación, considera la fase precontractual, como el punto de partida para establecer los parámetros y criterios que garanticen la prestación del servicio educativo en las diferentes comunas y sectores de la ciudad, principalmente en aquellas donde se presenta la insuficiencia educativa, garantizando el acceso y la permanencia de la población estudiantil en el sistema educativo.

Teniendo en cuenta que las actividades no podrán superar el inicio del calendario académico escolar, se plantea el siguiente cronograma:



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA
1	Elaboración y entrega al Ministerio de Educación Nacional el Estudio de Insuficiencia y Limitaciones.	30 de octubre de 2025
2	Elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación para el año 2025 (PACSE).	30 noviembre de 2025
3	Envío de la invitación a las entidades para la contratación del servicio educativo y recibo de aceptación.	Diciembre de 2025 Enero de 2026
4	Certificados de Disponibilidad y Registros Presupuestales.	05 al 09 de enero de 2026
5	Suscripción y legalización de contratos	19 de enero de 2026
6	Publicación contractual en SECOP	Tres días después de suscritos los contratos- enero de 2026.
7	Reporte del Formato Único de Contratación – FUC – al Ministerio de Educación Nacional	Febrero - marzo de 2026.

El reporte del Formato Único de Contratación - FUC -, estará sujeto al envío del formato correspondiente por parte del Ministerio de Educación Nacional durante el mes de enero de 2026.

El presente documento se remite al Ministerio de Educación Nacional y se publica en un lugar visible de la oficina de atención al ciudadano de la Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

EQUIPO DE APOYO A LA CONTRATACIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA.